

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 2/2022

A Despacho para nombrar curador ad-litem a la emplazada LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ.

El demandado RENE GIRALDO GIRALDO, fue debidamente notificado por correo electrónico.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00561-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En este proceso EJECUTIVO promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO se dispuso el emplazamiento de la demandada LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ, para notificarle el auto que libro mandamiento de pago en su contra, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que la represente, se nombra al:

Dr. JUAN DIEGO SERNA OROZCO

Correo electrónico. Juandiegoser18@gmail.com

Quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviara la comunicación respectiva para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo, Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 071 Del 3/05/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc68af6b1d9a526cd3855d424ed82a6359affcf60a34324f598a1caf81eae5**

Documento generado en 02/05/2022 05:04:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**